

# *A la letra, la Cámara de Diputados dice...*

Leyes, reformas, decretos, reglamentos y circulares.

8 | MAYO | 2018

## **DECRETO** por el que se crea la **Medalla "Sor Juana Inés de la Cruz".**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación.



Imagen: Litografía publicada en el periódico *El Renacimiento de México*, 1869. Dibujo de [S. Hernández].  
[https://www.cervantesvirtual.com/portales/sor\\_juana\\_ines\\_de\\_la\\_cruz/imagenes\\_sor\\_juana/imagen/imagenes\\_sor\\_juana\\_18\\_sorjuana/](https://www.cervantesvirtual.com/portales/sor_juana_ines_de_la_cruz/imagenes_sor_juana/imagen/imagenes_sor_juana_18_sorjuana/)

Para mayor información, ponemos a su disposición el correo: [dsai@diputados.gob.mx](mailto:dsai@diputados.gob.mx)



## DECRETO por el que se crea la Medalla "Sor Juana Inés de la Cruz".

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2018

PROCESO LEGISLATIVO	
01	01-03-2018 Cámara de Diputados. <b>INICIATIVA</b> con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 4 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Presentada por la Dip. Laura Nereida Plascencia Pacheco (PRI). Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Gaceta Parlamentaria, 1 de marzo de 2018.
02	26-04-2018 Cámara de Diputados. <b>DICTAMEN</b> de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se crea la Medalla Sor Juana Inés de la Cruz. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 260 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 26 de abril de 2018. Discusión y votación 26 de abril de 2018.
03	08-05-2018 Ejecutivo Federal. <b>DECRETO</b> por el que se crea la Medalla "Sor Juana Inés de la Cruz". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2018.

01-03-2018

Cámara de Diputados.

**INICIATIVA** con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 4 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Presentada por la Dip. Laura Nereida Plascencia Pacheco (PRI).

Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Gaceta Parlamentaria, 1 de marzo de 2018.

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 4 AL ARTÍCULO 261 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

### **Gaceta Parlamentaria, año XXI, número 4976-V, jueves 1 de marzo de 2018**

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 261 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS ÉDGAR ROMO GARCÍA Y LAURA NEREIDA PLASCENCIA PACHECO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Las y los suscritos, diputada federal Laura Nereida Plascencia Pacheco y diputado Edgar Romo García, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputados coordinadores de las fracciones parlamentarias; diputadas y diputado integrantes de la Comisión de Igualdad de Género; y diputado Jorge Triana Tena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 4 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor de la siguiente:

#### **Exposición de Motivos**

*Hombres necios que acusáis  
a la mujer sin razón,  
sin ver que sois la ocasión  
de lo mismo que culpáis...*

#### **Sor Juana Inés de la Cruz**

Juana Inés de Asbaje y Ramírez, mejor conocida como Sor Juana Inés de la Cruz, nació en San Miguel Nepantla, el 12 de noviembre de 1648, fue la mayor figura de las letras hispanoamericanas del siglo XVII. Niña prodigio, aprendió a leer y escribir a los tres años, y a los ocho escribió su primera loa. Admirada por su talento y precocidad, a los catorce fue dama de honor de Leonor Carreto, esposa del virrey Antonio Sebastián de Toledo. Apadrinada por los marqueses de Mancera, brilló en la corte virreinal de Nueva España por su erudición y habilidad versificadora. Pese a la fama de que gozaba, en 1667 ingresó en un convento de las carmelitas descalzas de México y permaneció en él cuatro meses, al cabo de los cuales lo abandonó por problemas de salud. Dos años más tarde entró en un convento de la Orden de San Jerónimo, esta vez definitivamente.

Sor Juana Inés de la Cruz vivió en un mundo masculino; sin embargo, sus biógrafos no consideran este importante hecho, al respecto Octavio Paz, menciona:

“Pero el carácter acentuadamente masculino de la cultura novohispana es un hecho al que la mayoría de los biógrafos de Sor Juana no han dado su verdadera significación. Ni la Universidad, ni los colegios de enseñanza superior estaban abiertos a las mujeres. La única posibilidad que ellas tenían de penetrar en el mundo cerrado de la cultura masculina era deslizarse por la puerta entreabierta de la corte y de la iglesia... Otro rasgo distintivo del periodo: la cultura novohispana fue ante todo una cultura verbal: el púlpito, la cátedra y la tertulia. Se publicaban poquísimos libros. Las obras de sor Juana, por ejemplo, se editaron en España”.<sup>1</sup>

Lo que pone de relieve la importancia de la vida y obra de Sor Juana, que a pesar de la época, o tal vez por ella, luchó por los derechos de las mujeres, cuestionando el papel privilegiado que los hombres tenían en la

construcción de la realidad que vivía, ejemplificado por el hecho de que al enterarse ella de la existencia de una universidad en México, donde se instruía a varones, ruega le corten el cabello y la vistan como hombre para aplicarse en el estudio de las ciencias. No cabe duda que lo anterior le significó una inexplicable diferencia entre ser varón y ser mujer, y la certeza de que por cuestión de género fuera excluida del derecho al conocimiento.<sup>2</sup> Asimismo, nos señala Jean-Michel Wissmer:

“La obra de Sor Juana es también el reflejo del mundo político-religioso de la Colonia, de estos príncipes de la Iglesia o de la Corona, de estos virreyes y arzobispos que no querían compartir sus poderes y privilegios. El virrey representaba a la Corona española, que había recibido a partir de la Conquista considerables atribuciones en materia eclesiástica a cambio de la evangelización de las Indias. Es decir, que a pesar de la influencia moral y cultural de la Iglesia, dominaba el poder político.”<sup>3</sup>

Es decir, la lucha de Sor Juana representó varios frentes, ya que, a la dominación masculina de la época, había que sumarle la dominación de otras instituciones como la Iglesia. En este contexto, nos señala el autor en cita, se enfrenta nuevamente a la dominación masculina, primero en la figura de su confesor desde 1667, el padre Antonio Núñez de Miranda. Es importante apuntar que los confesores tenían poder absoluto sobre las monjas, bajo la supuesta vigilancia de su conciencia espiritual. En 1681 en un documento titulado: Carta de la Madre Juana Inés de la Cruz escrita al R.P.M. Antonio Núñez, de la Compañía de Jesús, el cual es conocido como Autodefensa espiritual o Carta de Monterrey, la monja decide romper con su confesor, que durante treinta y cuatro años fue nada menos que calificador de la Inquisición y responsable, entre otras cosas, de la condenación y censura de los libros. Este hecho, por un lado, confirma la persecución a la que se vio sujeta por envidias y rivalidades y, por otro, nos muestra a una Juana Inés que no está dispuesta a ceder en su certidumbre del libre albedrío ante un confesor que reprime su descuido de los deberes religiosos por sus aficiones literarias, su relación con el mundo externo y, aún más, su creciente fama de literata. El sacerdote intuía los disfraces que ocultaban la verdadera personalidad de la monja, además sabía que era una contendiente con fuerza política e intelectual de gran peso, situación que no podía tolerar. Sor Juana era una pieza que se movía de forma autónoma en el juego de reglas rígidas entre los dos poderes. Este acto de la poeta es uno de los más subversivos, en lugar de obedecer a quien debía potestad y sumisión espiritual, se rebela sin miramientos no sólo contra el confesor, sino también contra el hombre, contra la autoridad eclesiástica —la que por antonomasia era masculina—, con un solo propósito: ser libre de pensar y actuar, es decir, escribir.<sup>4</sup> Lo que queda claramente marcado con el siguiente fragmento de una carta:

“... ¿qué más castigo me quiere, VR, que el que entre los mismos aplausos, que tanto le duelen, tengo? ¿De qué envidia no soi blanco? ¿De qué mala intención no soi objeto? ¿Qué acción hago sin temor? ¿Qué palabra digo sin recelo? ¿Qué más podré decir ni ponderar? Que hasta el hacer esta forma de letra algo razonable me costó una prolija y pesada persecución, no más de porque dicen que parecía letra de hombre y que no era decente, con que me obligaron a malearla adrede...”<sup>5</sup>

Así, para muchos autores, Sor Juana Inés de la Cruz es la primera feminista no sólo de México, sino de América Latina, y como tal, cuestionó el régimen, fue subversiva, cuestionó el rol social asignado a las mujeres, y siempre buscó y encontró la forma de prepararse y estar a la vanguardia en el conocimiento, tal como lo refiere Octavio Paz:

“Sor Juana fue ‘humana, demasiada humana’, no en el sentido trágico de Nietzsche, sino en su decisión de no querer ser santa ni diablo. Nunca renunció a la razón, aunque al final de su vida, la hayan obligado a renunciar a las letras. Si no la sedujo la santidad, tampoco sintió el vértigo de la perdición. Mejor dicho, como todos los seres superiores, sufrió las dos tentaciones, la de la elevación y la del abajamiento, pero resistió. No quiso ser más de lo que era: una conciencia lúcida”.<sup>6</sup> Es necesario resaltar que Sor Juana fue una pluma prolija, sin embargo, gran parte de su obra se perdió, entre los escritos en prosa que se han conservado cabe señalar la carta *Respuesta a sor Filotea de la Cruz*, seudónimo de Manuel Fernández de la Cruz, obispo de Puebla. En 1790, éste había hecho publicar la Carta Atenagórica, en la que Sor Juana hacía una dura crítica al “sermón del Mandato” del jesuita portugués Antonio Vieira sobre las “finezas de Cristo”, acompañada de una “*Carta de sor Filotea de la Cruz*”, en la que, aun reconociendo el talento de la autora, le recomendaba que se dedicara a la vida monástica, más acorde con su condición de monja y mujer, que a la reflexión teológica, ejercicio reservado a los hombres. A pesar de la contundencia de su respuesta, en la que daba cuenta de su vida y reivindicaba el derecho de las mujeres al aprendizaje, pues el conocimiento “no sólo les es lícito, sino muy provechoso”, la crítica del obispo la afectó profundamente, tanto, que poco después sor Juana Inés de la Cruz vendió su biblioteca y todo cuanto poseía, destinó lo obtenido a beneficencia y se consagró por completo a la vida religiosa. Murió mientras ayudaba a sus compañeras enfermas durante la epidemia de cólera que asoló México en el año 1695. La poesía del Barroco alcanzó con ella su momento culminante, y al mismo tiempo introdujo elementos analíticos y reflexivos que

anticipaban a los poetas de la Ilustración del siglo XVIII. Sus obras completas se publicaron en España en tres volúmenes: *Inundación castálida de la única poetisa, musa décima, sor Juana Inés de la Cruz* (1689), *Segundo volumen de las obras de sor Juana Inés de la Cruz* (1692) y *Fama y obras póstumas del Fénix de México* (1700).

Con lo anteriormente expuesto, queda claro que Sor Juana Inés de la Cruz era una excepcional escritora, que plasmó su defensa de la mujer, ante la realidad masculina, en su feminismo literario, además es reconocida como una de las figuras literarias hispánicas más importantes y la primer gran poetisa barroca en la Nueva España, así como una pionera en el feminismo mexicano.

Ahora bien, contar con una medalla para reconocer el trabajo que realizan las mujeres mexicanas en la igualdad de género es un aspecto muy importante para el quehacer legislativo de esta Cámara de Diputadas y Diputados, ya que constituye un acto de justicia para quienes han dedicado parte de su vida y obra a la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, ya que, al mismo tiempo, representa una lucha por un México más democrático y plenamente inclusivo.

Es así que en el marco del Día Internacional de la Mujer y, para reconocer el trabajo de las mujeres mexicanas que se hayan destacado en la lucha por el reconocimiento, acceso y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como en la igualdad entre mujeres y hombres, propongo a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

#### **Decreto por el que adiciona un numeral 4 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados.**

**Artículo Único.** Se adiciona el numeral 4 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

#### **Artículo 261.**

1. a 3.

**4. La Cámara otorgará anualmente la Medalla Sor Juana Inés de la Cruz de la honorable Cámara de Diputados, de conformidad con lo que establece el decreto de su institución, así como su Reglamento.**

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Cámara de Diputados contará con un plazo de 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para expedir el Reglamento.

#### **Notas**

1 Paz, Octavio, *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*, Fondo de Cultura Económica, México, 1982, p. 69.

2 Gutiérrez, León Guillermo, *Crónica de una vida de disfraces y subversiones*, Revista de la Universidad de México.

3 Wissmer, Jean-Michel, *Las sombras de lo fingido: sacrificio y simulacro en Sor Juana Inés de la Cruz*, Toluca, estado de México, Instituto Mexiquense de Cultura, 1998.

4 Ídem.

5 *Carta de Sor Juana Inés de la Cruz a su confesor. Autodefensa espiritual*. Carta de Monterrey. Monterrey: Producciones Al Voleo El Troquel SA, Edición de Aureliano Tapia Méndez, 1992.

6 Paz, Octavio, obra citada, página 173.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de marzo de 2018.

**Diputados:** Laura Nereida Plascencia Pacheco (rúbrica), Édgar Romo García (rúbrica), Marko Antonio Cortés Mendoza, Carlos Iriarte Mercado, Francisco Martínez Neri, Jesús Sesma Suárez, Norma Rocío Nahle García, Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Luis Alfredo Valles Mendoza, José Alfredo Ferreiro Velazco, Sofía del Sagrario León Maza, Delia Guerrero Coronado, Erika Araceli Rodríguez Hernández, Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Guadalupe González Suástegui (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica), Karen Orney Ramírez Peralta, María Candelaria Ochoa Ávalos (rúbrica), Angélica Reyes Ávila (rúbrica), Nancy López Ruiz, Lucely del Perpetuo Socorro Alpízar Carrillo, Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), Erika Lorena Arroyo Bello, Ana María Boone Godoy, Paloma Canales Suárez (rúbrica), Gretel Culin Jaime (rúbrica), David Gerson García Calderón, Patricia García García, Genoveva Huerta Villegas, Lía Limón García, María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Janette Ovando Reazola, Flor Estela Rentería Medina, María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica), Concepción Villa González y Jorge Triana Tena.



*Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias*

Dictamen **Declaratoria de Publicidad.**

**Abril 26 del 2018.**

Honorable Asamblea

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de esta Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 40 numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este Pleno el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

**Antecedentes del Proceso Legislativo**

I. En sesión del Pleno de fecha jueves 1 de marzo de 2018, la **Diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) presentó a nombre de las Diputadas y Diputado que conforman la Comisión de Igualdad de Género (integrantes de los grupos parlamentarios del PRI, PAN, PRD, MORENA, MC, PANAL y PES) quienes en su mayoría firman conjuntamente con el **Diputado Edgar Romo García** (PRI), Presidente de la Cámara de Diputados, y el **Diputado Jorge Triana Tena** (PAN), Presidente de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la Iniciativa con Proyecto de Decreto en estudio y análisis, dando inicio a su proceso legislativo.

II. Con fecha viernes 2 de marzo de 2018, la Secretaría de la Mesa Directiva de esta Cámara, mediante oficio **D.G.P.L. 63-II-6-3059**, turnó el *Expediente número: 9832* para los efectos que establece el contenido del artículo 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados y la elaboración de su respectivo dictamen.

III. Mediante oficio número **CRRPP/2po-3a/055-LXIII** de fecha viernes 2 de marzo de 2018, la Secretaría Técnica en auxilio de la Presidencia y la Junta Directiva de este órgano de apoyo legislativo, envió los datos de identificación (link, liga o hipervínculo) para su localización electrónica en el sitio público o portal de internet de esta soberanía, a las y los legisladores que integran esta Comisión, a efecto de que manifestasen sus observaciones y comentarios, dando continuidad al proceso legislativo en su etapa de análisis, y que en su caso fuesen tomadas en cuenta sus consideraciones en el cuerpo del presente dictamen.

*Dictamen que contiene el Proyecto de Decreto por el que se crea la Medalla "Sor Juana Inés de la Cruz".*

*Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias*

Dictamen

IV. Para dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en los artículos 84, 150 numeral 1, fracción II; 155; 156 numeral 1 fracción III y 169 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las diputadas y diputados que conformamos esta Dictaminadora, convenimos en reunimos en nuestra Décimo Tercera Reunión ordinaria de trabajo legislativo, celebrándola el martes 6 de marzo de 2018, a efecto de discutir la propuesta de mérito, y posteriormente poner a la consideración de sus integrantes el presente Dictamen, para someterlo ante el Pleno del Cuerpo Colegiado de esta Soberanía.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto en mención, contó en su Exposición de Motivos con los argumentos siguientes:

**Contenido de la Iniciativa con Proyecto de Decreto**

A. Comparte una serie de datos biográficos acerca de la vida de Juana Inés de Asbaje y Rodríguez, en los cuales deja constancia del talento innato que llevo a esta mujer prócer por diversas escuelas de conocimiento hasta su estancia en el Convento de la Orden de Jerónimo.

Enaltece el carácter férreo de esta ilustre dama, al precisar el arrojo y femeridad con que se infiltró a los colegios y universidades cuando el conocimiento estaba únicamente reservado para los varones; situación que demuestra la lucha que generó en pro de los derechos de las mujeres y de la igualdad del género al abrir espacios en contra de la Iglesia y la Corona; sinónimos de dominación y opresión masculina en la época.

B. De igual manera, ve en la figura de Sor Juana Inés de la Cruz, a la primera feminista de América Latina, quien cuestionando al régimen y el rol social, encontró la manera de prepararse en el conocimiento, hecho que le llevo a ser una de las plumas más prolifas y dura crítica en la reflexión teológica, al reivindicar el derecho de las mujeres al aprendizaje.

Sus obras, consagran la prosa literaria y dan cuenta de la contundencia de su vida, son un reflejo de la lucha constante por alcanzar los ideales y de mantenerse en pie a las embestidas de la dominación y la ignorancia representada en el velo de la intolerancia religiosa y social.





---

**Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias**

---

Dictamen

Razones por las que propone en su Iniciativa, el Decreto por el que se crea la medalla de honor "Sor Juana Inés de la Cruz", con la intención de que sea otorgada a mujeres que en el ámbito de sus luchas, hayan logrado ese reconocimiento en pro de los derechos humanos del género.

**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**

**Primera.** Esta Comisión es competente para conocer y emitir acuerdo sobre el contenido y alcances propuestos en la *Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados*, promovida por la Diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) suscribió, y presentó a nombre de las Diputadas y Diputado que conforman la Comisión de Igualdad de Género (integrantes de los grupos parlamentarios del PRI, PAN, PRD, MORENA, MC, PANAL y PES) quienes en su mayoría firman (el documento) la Iniciativa conjuntamente con el Diputado Edgar Romo García (PRI), Presidente de la Cámara de Diputados, y el Diputado Jorge Triana Tena (PAN), Presidente de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

**Segunda.** Quienes integramos esta Dictaminadora, no pasamos por alto que el perfeccionamiento en el otorgamiento de este galardón, debe ser contemplado en un instrumento complementario con el que se garantiza la juridicidad, legalidad y género de esta presea.

**Tercera.** Las Diputadas y los Diputados que conformamos la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en esta LXIII sexagésima tercera legislatura, reconocemos a Juana Inés; a nuestra Sor Juana Inés de la Cruz, como una libre albedrística que no sucumbió ante la incertidumbre de la represión, legándonos obras ricas que enaltecerán por siempre la cultura literaria de nuestro país.

**Cuarta.** Compartiendo el ánimo y el objetivo de la propuesta que se dictamina, esta Dictaminadora estima procedente la promulgación del Decreto de creación, y en tal virtud, como lo dispone el contenido de los artículos 71 fracción II, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; y 6 numeral 1, fracción I, del *Reglamento de la Cámara de Diputados*.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

*Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias*

Dictamen

Con base en los razonamientos anteriormente expuestos, debidamente fundados y motivados, y conforme lo dispone el inciso a) del numeral 2 del artículo 40 de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1o.-** Se crea la medalla “Sor Juana Inés de la Cruz”, con la cual la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, reconocerá en Sesión Solemne, preferentemente la primera semana del mes de marzo de cada año de ejercicio de la Legislatura que corresponda, a aquella ciudadana, que se haya distinguido relevantemente, sirviendo a la colectividad nacional y a la República, por sus actos en pro de la lucha social, cultural, política, científica y económica a favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género.

**ARTÍCULO 2o.-** Se entregará una medalla de oro pendiente de un listón de colores patrios, será de forma circular, y las medidas de su diámetro y canto las establecerá la Casa de Moneda de México, con las siguientes especificaciones:

- I. En la cara de anverso estará la efigie de Sor Juana Inés de la Cruz con la leyenda: “Hombres necios que acusáis a la mujer sin razón” (número de la Legislatura que entrega); y
- II. En la cara de reverso, el Escudo Nacional.

**ARTÍCULO 3o.** Se entregará a la galardonada, junto con esta medalla; un pergamino que contendrá el dictamen que determinó a la ciudadana acreedora a este reconocimiento.

**ARTÍCULO 4o.-** Se entregará a la galardonada, junto con esta medalla; una suma de dinero que será equivalente a tres veces la dieta mensual de una ciudadana o ciudadano diputado.

**Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



26-04-2018

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se crea la Medalla Sor Juana Inés de la Cruz.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 260 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 26 de abril de 2018.

Discusión y votación 26 de abril de 2018.

**DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA MEDALLA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ**

# Diario de los Debates

México, DF, jueves 26 de abril de 2018

**El presidente diputado Edgar Romo García:** El siguiente dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se crea la Medalla Sor Juana Inés de la Cruz.

No habiendo oradores registrados, le pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico, hasta por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

**La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

**La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:** El sentido de mi voto, Verónica Bermúdez, es a favor.

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron, diputado presidente, a favor 260 votos, 0 abstenciones, 0 en contra. Es cuanto, diputado presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Aprobado en lo general y en lo particular por 260 votos el proyecto de decreto por el que se crea la Medalla Sor Juana Inés de la Cruz. **Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.**

T

**DECRETO por el que se crea la Medalla “Sor Juana Inés de la Cruz”.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:**

**SE CREA LA MEDALLA “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”**

**ARTÍCULO 1o.-** Se crea la medalla “Sor Juana Inés de la Cruz”, con la cual la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, reconocerá en Sesión Solemne, preferentemente la primera semana del mes de marzo de cada año de ejercicio de la Legislatura que corresponda, a aquella ciudadana, que se haya distinguido relevantemente, sirviendo a la colectividad nacional y a la República, por sus actos en pro de la lucha social, cultural, política, científica y económica a favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género.

**ARTÍCULO 2o.-** Se entregará una medalla de oro pendiente de un listón de colores patrios, será de forma circular, y las medidas de su diámetro y canto las establecerá la Casa de Moneda de México, con las siguientes especificaciones:

- I. En la cara de anverso estará la efigie de Sor Juana Inés de la Cruz con la leyenda: “Hombres necios que acusáis a la mujer sin razón” (número de la Legislatura que entrega); y
- II. En la cara de reverso, el Escudo Nacional.

**ARTÍCULO 3o.-** Se entregará a la galardonada, junto con esta medalla; un pergamino que contendrá el dictamen que determinó a la ciudadana acreedora a este reconocimiento.

**ARTÍCULO 4o.-** Se entregará a la galardonada, junto con esta medalla; una suma de dinero que será equivalente a tres veces la dieta mensual de una ciudadana o ciudadano diputado.

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Este reconocimiento no está supeditado, ni interferirá con cualquier otro que otorguen la Cámara de Diputados, el Senado de la República o el Congreso de la Unión.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 26 de abril de 2018.- Dip. **Edgar Romo García**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Verónica Bermúdez Torres**, Secretaria.- Rúbrica.